1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

No. Plan Anual de Adquisiciones	**2024**
Tipo de Presupuesto	**INVERSIÓN**
Nombre del proyecto que se incluyó en el plan anual de adquisiciones	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS**
Código del Proyecto	**2024130010152**

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA SECRETARIA GENERAL	**DANIEL VARGAS DIAZ OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo se dispone que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 12 de la Ley antes citada señala que los gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con la competencia necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad, y la salubridad en el ámbito de jurisdicción.

Según el Observatorio Ambiental de Cartagena de Indias y el Establecimiento Público Ambiental- EPA (s.f), las características físicas de origen geográfico y geomorfológico hacen que Cartagena sea altamente susceptible y vulnerable a riesgos en toda su extensión territorial. Esta condición natural expone a un alto porcentaje de la población a fenómenos naturales, los cuales, como indica el Informe de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia (2020) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), se acentúan debido al cambio climático, al crecimiento urbano no planificado y a la vulnerabilidad socioeconómica de ciertos sectores de la población.

Según las mismas entidades, en cuanto a la tipología de riesgos se destaca lo siguiente (ver tabla 2):

Tabla 2. Tipologías de Riesgo Urbano

TIPO DE SUELO	RIESGOS PRESENTES	BARRIOS AFECTADOS	%SUELO
URBANO	Susceptibilidad por inundación	La Plaza de la Aduana, Parque de la Marina, sector Amurallado (Santo Domingo, san pedro), Boquilla (Marlinda y Villa Gloria), Villa Rosita, San José de los Campanos, El Socorro San Pedro, Policarpa Salavarrieta, Campestre, Nuevo Bosque y frente a Ceballos.	35,52% SUELO URBANO
	Riegos por fenómeno de remoción de masas	Susceptibilidad alta (El Cielo, Nariño, Las Colinas, Manzanares y Cerro de Albornoz), susceptibilidad moderada (San Francisco, La María y sus alrededores, Nariño, Kennedy, Andalucía, Nueve de Abril, Las Brisas, Henequén y el sector Sur Oriental de Albornos) y susceptibilidad baja (la parte trasera del Cerro de la Popa, el Carmelo, San Pedro Martin, Amberes, la Conquista, Nueve de Abril, Andalucía, Armenia, Zaragocilla y Piedra de Bolívar)	6,69% SUELO URBANO
	Expansión de los suelos	Susceptibilidad alta (sector Oriental Suroriental de la Ciénega de la Virgen, sur y suroriente del Cerro de Albornoz, San José de los Campanos,	23,95 SUELO URBANO

		Villa Rosita, El Pozón, Doña Manuela, Nelson Mándela, República de Venezuela), susceptibilidad moderada (Nuevo Bosque, La Campiña, Buenos Aires, y República de Venezuela) y susceptibilidad baja (Buenos Aires, Caracoles, El Socorro, San Fernando Y Ternera)	
	Amenazas por fenómenos sísmicos	Mamonal, Nelson Mándela, Cerro de Albornoz, extremo sur del Centro Médico Los Ejecutivos, norte del Cerro de la Popa que se alinea con el arroyo de Ternera, atravesando el caño de Juan Angola, Canapote, Daniel Lemaitre por el sur, San Francisco, la Ciénega de la virgen entrando a la zona suroriental entre la playa y Fredonia, Las Palmas y Villa Rosita, Marión se observan tendencias de fractura miento en sentido noroeste-sureste atravesando entre España y Armenia, Andalucía, El Conquistador, Piedra de Bolívar y Nueve de Abril	No existe información
	Susceptibilidad a licuación de los suelos	Susceptibilidad alta (el Laguito, Pie de la Popa y parte Centro-Norte del barrio Manga), susceptibilidad moderada (Bocagrande, Marbella, El Cabrero, La Boquilla y noroccidente de la Isla de Manga)y susceptibilidad baja (Crespo, ciudad amurallada, Isla de Manzanillo y parte suroriental de la Isla de Manga)	17,02% SUELO URBANO
	Susceptibilidad a la erosión costera	Susceptibilidad alta (La Boquilla y el límite de los barrios Crespo y Marbella, a la altura del puente Romero Aguirre), susceptibilidad moderada (playas comprendidas entre el Centro Recreacional Comfenalco y El Laguito y Castillo grande, En Marbella y Boca grande) y susceptibilidad baja (sur de la isla de Manzanillo y en el sector de Mamonal.)	No existe información
	Susceptibilidad de diapirismo	No existe información.	2,5% SUELO URBANO

RURAL	Susceptibilidad por inundación	Terrenos que bordean la Ciénaga de la virgen, la llanura de Manzanillo, Arroyo Guayepo, último kilómetro del Arroyo de Carbajal, la llanura que va del norte de Arroyo de Piedra hasta el poblado de Las Canoas y los playones frente a Arroyo Grande	No existe información
	Amenazas por fenómenos sísmicos	Punta Canoas y de Rosario	No existe información
	Amenazas por diapirismo	El eje punta Canoas- Bayunca	No existe información
	Susceptibilidad a la erosión costera	Palmarito, la Isla del Cascajo, Punta Canoa, Arroyo de Piedra y la Isla de Barú	No existe información

Fuente: POT- Secretaría de Planeación Distrital 2016, citado por el Observatorio Ambiental de Cartagena de Indias – EPA Cartagena.

- En la zona urbana, se observa una alta susceptibilidad a inundaciones, deslizamientos y expansión de suelos.
- En la zona insular, existe riesgo de licuación del suelo y erosión costera.
- En la zona rural, también se identifican riesgos de inundaciones, amenazas sísmicas, diapirismo y erosión costera.

Los resultados del estudio Ayala y Meisel (2017) muestran que, el 75% de la población en situación de extrema pobreza en Cartagena reside en áreas de alto riesgo de inundaciones o deslizamientos, como los barrios cercanos a la Ciénaga de la Virgen, Loma de Albornoz y las faldas de la Popa. Esta población se ubica en zonas

de alto riesgo ambiental, como rellenos en terrenos inundables de la Ciénaga de la Virgen y áreas propensas a deslizamientos en las faldas de la Popa y la Loma de Albornoz.

Para el año 2018, según el Índice de Riesgo de Desastre por Capacidades (DNP), el 15% de los cartageneros eran vulnerables y estaban expuestos a inundaciones por lluvia y subida de mareas. Sin embargo, la capacidad de respuesta de la ciudad era baja, lo que incrementó el riesgo a un 46% (Cartagena Cómo Vamos, 2018). Además, la oficina de gestión de riesgos ha identificado más de 17,800 viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable en Cartagena, ubicadas en barrios como San Francisco, Olaya Herrera, Arroz Barato, Pozón, entre otros, situados cerca de la ciénaga de la Virgen y las faldas de la Popa. Se estima que hasta 49,000 cartageneros podrían quedar damnificados en caso de ocurrir algún tipo de desastre.

Según Cartagena Cómo Vamos (2018), estas condiciones se deben a varios factores en Cartagena:

- Baja inversión en la gestión del riesgo.
- Falta de reportes sobre el estado del comité municipal de gestión del riesgo.
- Aunque existe un plan de gestión de riesgos y desastres, no ha sido adoptado.
- Carencia de herramientas adecuadas de gestión para abordar eficazmente estas problemáticas.

El estudio de Ayala y Meisel (2017) enfatiza en la importancia de identificar, ubicar y proteger a la población que reside en zonas de riesgo no mitigable, como las faldas de la Popa y la Loma de Albornoz. De allí que sea importante conocer con precisión cuántas personas, familias y viviendas están expuestas al riesgo y determinar si este es mitigable.

Por esta razón, se debe integrar la gestión del riesgo y el Plan de Gestión del Riesgo en la planificación territorial, asegurando que sea parte fundamental del proceso de revisión y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial. Este enfoque preventivo permitirá adoptar medidas oportunas para manejar y mitigar los diversos riesgos presentes en la ciudad, incluyendo la identificación, caracterización, monitoreo y adopción de medidas adecuadas según cada tipo de riesgo.

El Plan de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, sancionado mediante la Ley 2294 de 2023, establece dentro de los ejes de transformación:

"2. Seguridad humana y justicia social. *Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.".*

El Acuerdo 001 de 2016, señala que el objetivo de la Oficina Asesora Para la Gestión del Riesgo y de Desastres-OAGRD, es facilitar la labor del Alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Distrito, coordinar el desempeño del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial distrital, asesorar, aconsejar y asistir en el seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulación y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El Acuerdo 139 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2024 – 2027 – "Cartagena Ciudad de Derechos"*, estableció en su capítulo IV la línea estratégica CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE, incluyendo el componente impulsor del avance "CARTAGENA ADAPTADA AL CLIMA Y RESILIENTE A LOS DESASTRES", el cual se centra en comprender, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático y los riesgos asociados, con el objetivo de proteger a las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura. Este componente incluye diversas acciones y estrategias, todas orientadas hacia la obtención de resultados que garanticen la sostenibilidad ambiental.

En el contexto de Cartagena, donde la vulnerabilidad ante eventos naturales es evidente, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres opera en un entorno de alta complejidad. Factores geográficos, climáticos y sociales son considerados para desarrollar estrategias que mitiguen los riesgos y promuevan la resiliencia.

En este sentido, se han llevado a cabo acciones dirigidas a brindar protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida, contribuyendo a la mitigación de las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales y antrópicos no intencionales. Todas estas actividades se realizan en el marco de la Ley 1523 del 2012, que define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. El objetivo explícito es contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, beneficiando con la implementación de los proyectos a ejecutar a 1.059.626 habitantes de Cartagena.

La gestión del riesgo de desastres y la adaptación resiliente a los fenómenos del cambio climático beneficiarán a todas las comunidades de Cartagena, especialmente a aquellas más vulnerables. El objetivo para el cuatrienio es construir una ciudad resiliente, reduciendo la exposición y vulnerabilidad de la población ante eventos adversos, promoviendo el desarrollo sostenible y la equidad.

El Plan de Desarrollo Distrital, dentro del Componente CARTAGENA ADAPTADA AL CLIMA Y RESILENTE A LOS DESASTRES, en el numeral 12.4.2., contiene el Programa: CONOCIMIENTO DEL RIESGO, el cual tiene como objetivo general, Desarrollar e implementar un Plan Distrital de Gestión del Riesgo ajustado y actualizado para fortalecer la capacidad de respuesta y mitigación ante amenazas, garantizando la seguridad y bienestar de la comunidad.

Dicho programa contiene como uno de sus indicadores de producto el siguiente:

INDICADOR DE PRODUCTO	META DEL CUATRENIO
Inventarios de asentamientos en zonas de alto riesgo elaborados.	Llevar a ciento ocho (108) el número de inventarios de asentamientos en zonas de alto riesgo elaborados.

Dependencias como la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres tienen entre su misión articular esfuerzos interinstitucionales, promoviendo la prevención, preparación, respuesta y recuperación, garantizando la seguridad y el bienestar de la población. Los retos fundamentales son enfrentar los riesgos asociados al cambio climático, la necesidad de una Cartagena ambientalmente amigable, el ordenamiento territorial y la gestión adecuada del agua. La prioridad es abordar la vulnerabilidad con un enfoque diferenciado para la población más afectada, integrando acciones de prevención y respuesta inmediata.

En consecuencia, se formuló el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con Código BPIN 2024130010152, de conformidad con lo dispuesto en el programa CONOCIMIENTO DEL RIESGO del Plan de Desarrollo Distrital.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al Distrito de Cartagena realizar las identificaciones de la población vulnerable con la finalidad de Identificar las condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales de las familias en las zonas rural, insular y urbana de Cartagena, especialmente en barrios identificados como zonas no mitigables y de alto riesgo, así mismo evaluar los factores sociales, económicos, ambientales y culturales asociados al riesgo de desastre en barrios identificados como zonas no mitigables y de alto riesgo.

Actualmente la Administración, carece de logística, talento humano, experticia y experiencia para brindar los servicios requeridos, por ello es necesaria la presente contratación.

CEY

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el Convenio de asociación. De esta forma, los convenios de asociación de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo de lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que, en ese sentido, el Distrito, a través de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, elabora los estudios previos donde se justifica la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto de **«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS"».**

4. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, señala que «Los convenios de asociación [t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*, elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».*

De acuerdo con lo anterior, es posible que la entidad celebre un convenio de asociación cuando exista una ESAL que aporte el 30% o más de los recursos requerido en dinero del valor total del convenio y en consecuencia el mismo no estará sujeto a competencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512

Que el Distrito se encontraba en la búsqueda de una organización aliada para llevar a cabo un proyecto que permita el fortalecimiento de la Gestión de Conocimiento del Riesgo en el Distrito de Cartagena y que además goce de credibilidad y legitimidad frente a la ciudadanía. (Ver Análisis del Sector)

Que, en tal sentido, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en la Ciudad de Cartagena y dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No, 880 del 16 de junio de 1975, presentó propuesta para REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN CON GEORREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, por valor total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 212.857.143,00) M/CTE, y un aporte por parte de la ESAL de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 63.857.143,00) equivalente al 30% del valor total del convenio.

Que **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 del 16 de junio de 1975 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1606 del 30 de junio de 1982, 2530 del 30 de diciembre de 1996, 949 del 04 de junio de 2003, 871 del 17 de septiembre de 2010, 590 del 23 de junio de 2022 y 350 del 11 de abril de 2023 expedidas por el Departamento de Bolívar, la cual tiene como misión *Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, especialmente el de las personas mas vulnerables y proteger su dignidad en cualquier circunstancia, así como fortalecer las capacidades y la resiliencia comunitaria para enfrentar situaciones adversas con enfoque de desarrollo social y humanitario, mediante la promoción de una cultura de paz e inclusión social, gestión integral de la salud, prevención del riesgo de desastres y la reducción de los efectos del cambio climático, constituyen fundamentos esenciales para la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el compromiso y espíritu del voluntariado dentro del marco de los Principios Fundamentales y doctrina del movimiento internacional.*

A su vez, dentro de sus líneas misionales y áreas de acción, la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, contempla en su literal e), Gestión y prevención integral del riesgo en las áreas reguladas legalmente, así como el fortalecimiento de la resiliencia.

Por otra parte, dichos estatutos permiten a la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR,** podrá ejecutar todos los actos, contratos, convenios, acuerdos de cooperación para realizar proyectos específicos y, en general, acuerdos de derecho público o privado que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de la misma, cuando quiera que tengan relación directa con ella.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, se procedió a realizar estudio de idoneidad a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR a fin de verificar la correspondencia del objeto de la ESAL con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

Que este convenio se soporta en las normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Así las cosas, para lograr el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS**, el Distrito requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: **«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN**

BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS"»,

5. CONDICIONES DEL CONVENIO

OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO: «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS"».

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

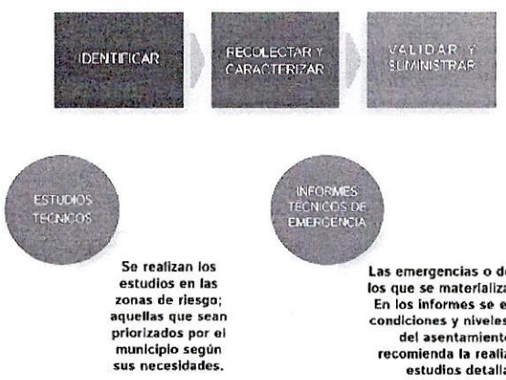
En desarrollo del presente convenio se realizarán las siguientes actividades:

1. Aplicar, cinco mil ciento treinta y seis (5.136), fichas digitales de caracterización de asentamientos de alto riesgo de desastres usando la guía metodológica de asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo del Ministerio de Viviendas y el formato establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD para la Evaluación de Daños, Necesidades y registro de familias, en las zonas más vulnerable de los sectores identificados por el Distrito a través de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres - OAGRD.

 Las actividades se desarrollarán de conformidad al estudio previo, propuesta presentada por la Cruz Roja y que hace parte integral del presente convenio y las siguientes características o condiciones técnicas que tiene por objeto la realización de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del distrito de Cartagena De Indias, con identificación del núcleo familiar de cada predio.

 Para la elaboración de caracterizaciones en asentamiento de alto riesgo, se requiere:

I. Hacer una verificación preliminar general del asentamiento, conforme la metodología indicada en el siguiente cuadro:



Se deberá realizar esta verificación en cada uno de los sectores, incluyendo relacionamiento con los líderes comunitarios y recorrido de verificación preliminar. Esto con el fin de diligenciar la información requerida por el aplicativo WEB del Ministerio de Vivienda y de la elaboración de un protocolo de terreno por sector, que permita establecer el número de personas encuestadoras, verificadoras y coordinadoras en el terreno, el alcance geográfico de la recolección, el tiempo estimado de la duración de la recolección en la zona, y la estrategia de manejo de emergencias por parte del equipo de implementación.

II. La caracterización deberá realizarse por medio de un sistema digital de recolección de información que permita la georreferenciación del predio con el fin de verificar que se encuentre dentro del polígono determinado en el protocolo del numeral anterior. Para ello, la información recolectada debe ser la que solicita el "Inventario Nacional de Asentamientos en Alto Riesgo de Desastre de acuerdo con formatos tomados de la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, anexos al presente convenio. Paralelamente deberá recolectarse la información registrada en los formatos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la evaluación de daños, necesidades y registro de familias, anexos al convenio. Al formato podrá agregarse preguntas adicionales que se requieran para una mayor precisión. En caso de que la entidad no cuente con un aplicativo de recolección, el Distrito podrá proporcionarlo incluyendo la asistencia tecnológica para su funcionamiento y el entrenamiento del equipo encuestador y validador, para garantizar el uso del mismo.

III. La ESAL, debe suministrar a su equipo humano los equipos tecnológicos (tablets y/o celulares, para recolectar la información en el aplicativo y el WIFI posterior para el cargue de la información del equipo a la base de datos correspondiente.

IV. Toda la recolección se hará asistida tecnológicamente para garantizar la georreferenciación de los predios, y la autorización de uso de la información y los datos personales por parte de las personas encuestadas.

V. La ESAL deberá conformar un equipo mínimo de terreno que incluya: un coordinador profesional con experiencia en caracterización, un profesional con experiencia en caracterización responsable logístico, un técnico líder de zona por cada diez (10) encuestadores, un número suficiente de encuestadores capacitados en el aplicativo de recolección, y cinco (5) validadores capacitados en el uso del aplicativo de gestión. El equipo debe ser suficiente para garantizar los tiempos de ejecución referidos más adelante y deberá corresponder a los siguientes perfiles:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
Coordinador del Proyecto	Profesional universitario en ciencias sociales o de la salud, con experiencia en intervención en población vulnerable y/o investigación social, procesos de caracterización de comunidades en riesgo de mínimo dos (2) años en actividades afines.	1
Líder de zona	Profesional o tecnólogo con cursos o certificaciones en asistencia humanitaria, censos y caracterizaciones, con alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento del cronograma, con mínimo de experiencia de seis (6) meses en oficios afines.	1
Logístico	Profesional en ciencias sociales o industriales, con experiencia en materia de logística acreditada de mínimo seis (6) meses en oficios afines.	1

Validador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.	5
Encuestador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.	10

VI. Todas las actividades de caracterización se deben desarrollar dentro del marco normativo, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, que estableció los lineamentos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres.

VII. Las CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (5.136) encuestas de caracterización en los asentamientos de alto riesgo del Distrito de Cartagena de Indias, se recolectarán conforme cronograma coordinado y protocolo priorizando los siguientes sectores previamente identificados en la siguiente tabla, sin embargo, podrá si el servicio así lo requiere o si se configuraren circunstancias de riesgo y urgencia, ser modificado conforme a estas circunstancias:

BARRIO	ASENTAMIENTO	FENOMENO AMENAZANTE	CANTIDAD DE VIVIENDAS APROX PROYECTADAS
TORICES	CANAL JUAN ANGOLA SECTOR LA UNIÓN	INUNDACIÓN	250
SAN FRANCISCO	CENSO PREVIO POR EMERGENCIA	FALLA DE SAN FRANCISCO	500
POZÓN	UMATA O 5 DE FEBRERO	INUNDACIÓN	700
	14 DE ENERO	INUNDACIÓN	450
	ISLA DE LEON	INUNDACIÓN	530
	20 DE ENERO	INUNDACIÓN	500
	NUEVO HORIZONTE	INUNDACIÓN	276
	LA ROCA DE CRISTO (IDENTIFICADO AÑO 2021)	REMOCIÓN EN MASA	330
MEMBRILLAL	MEMBRILLAL	DIAPIRISMO	1200
TIERRA BAJA	PUERTO BELLO (MAR ROJO)	INUNDACIÓN	400
	PUERTO BELLO PUERTO)	INUNDACIÓN	
	PUERTO BELLO (PALENTQUITO)	INUNDACIÓN	
	PUERTO BELLO (LA PILA)	INUNDACIÓN	
	TOTAL ESTIMADO	**5.136**	

VIII. La ESAL deberá realizar mesas técnicas con el Distrito y la OAGRD semanalmente para garantizar el correcto Desarrollo de la recolección y verificación de los datos. Cualquier cambio en los cronogramas y equipos establecidos en los Protocolos debe ser acordado en la reunión técnica semanal, la cual deberá quedar consignada dentro de Acta de compromiso para soporte de legalidad.

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código-Segmentos	Código-Familia	Código Clase	Código-Producto	Nombre- Producto
93000000	93140000	93141600	93141601	Servicios de Censo de la Población
93000000	93140000	93141600	93141608	Servicios de Distribución o Análisis de la población
93000000	93140000	93141600	93141609	Servicio de análisis de composición de la población
93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93000000	93130000	93131800	93131801	Servicios de Prevención de Desastres

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio es la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Realizar el aporte correspondiente de conformidad con la propuesta presentada.
2. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la oferta y estudios previos.
3. Mantener un control contable y financiero en el que se refleje el buen manejo de los recursos; y cumplir a cabalidad con el objeto, el alcance, del presente convenio.
4. Destinar recursos técnicos y humanos suficiente del presente convenio a favor del desarrollo de los objetivos trazados.
5. Desarrollar la actividad de caracterización de asentamientos en zona de alto riesgo, contando con el personal suficiente, idóneo, experimentado y calificado según las especificaciones y características técnicas requeridas y los lineamentos dispuestos por el Ministerio de Vivienda.

6. Las actividades objeto del convenio deberán ser coordinada técnica y metodológica con el equipo de profesionales de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, la selección específica del territorio abordar con la caracterización, dentro de las comunidades preidentificadas por el **DISTRITO** de Cartagena, presentando los correspondientes protocolos por cada sector a caracterizar, y en las reuniones semanales de seguimiento.
7. Corresponderá aproximarse al territorio, estableciendo contacto con líderes comunitarios. y socialización a la comunidad de la caracterización a realizar.
8. Cumplir con el protocolo, cronogramas dispuestos para la realización de las actividades de recolección de la información, y concertar cualquier cambio o dificultad con el equipo de la OAGRD y el Distrito.
9. Presentar un protocolo de implementación que incluya toda la información preliminar solicitada por la OAGRD, el **DISTRITO** y el Ministerio de vivienda, que debe ser aprobado antes de iniciar la recolección en terreno, por cada uno de los sectores definidos para la recolección.
10. Presentar un informe final de análisis de la información recolectada por cada uno de los sectores definidos para la caracterización.
11. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente).
12. Presentar al **DISTRITO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
13. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación objeto del presente convenio, en especial la Política de Datos Personales del Distrito que puede ser consultada en la Página Web.
15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el **DISTRITO** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del **DISTRITO**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
18. Garantizar la Seguridad y Privacidad de la información y del material en custodia, con el fin de garantizar la protección de la misma y la privacidad de los datos, todo esto acorde con la legislación colombiana en especial la ley de Habeas Data y la Ley 1581 de 2012, sobre el tratamiento de datos personales.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 59, asignado a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres o el funcionario que este designe.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

Nota 1: Los supervisores no están facultados en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Nota 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 212.857.143) M/CTE,** como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 149.000.000) M/CTE,** y la **ESAL** aportará la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 63.857.143) M/CTE**, el cual corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el proyecto de inversión denominado: **«FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS»** que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Distrital con código BPIN 2024130010152, y la propuesta presentada por la ESAL.

El alcance del objeto del convenio a desarrollarse, la responsabilidad sobre los temas objeto de éste, el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades y las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en la propuesta presentada por la ESAL y en los estudios previos. Así mismo se ha tenido en cuenta el histórico de los convenios suscritos en las anteriores vigencias.

A continuación, se detallan los ítem, actividades, cantidades, valores y distribución de aportes para la ejecución del Convenio de asociación, dejando claro que la proyección total del proyecto es de mayor alcance en actividades y valores, por lo que el aporte que hace el Distrito de Cartagena corresponde con la proyección contenida en el proyecto registrado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Distrital con BPIN 2024130010152.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Anexo 2- Presupuesto

Objeto: «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE CARACTERIZACION CON GEOREFERENCIACION DE ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS RURAL, INSULAR Y URBANA PRIORIZADAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA, ESPECIALMENTE EN BARRIOS IDENTIFICADOS COMO ZONAS NO MITIGABLES Y DE ALTO RIESGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE PERMITA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA GESTIÓN DE DESASTRES EN LA CIUDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA DE INDIAS».

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	APORTE ALCALDIA CARTAGENA	APORTE CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVARALCALDIA	TOTAL APORTES
RECOLECCION, PREPARACION Y REVISION DE LA INFORMACION							
1	Actividad 1. Elaboracion y diligenciamiento de fichas de caracterizaciones						
1.1	Sub-Actividad 1. Aplicación de cinco mil ciento treinta y seis (5.136) fichas de caracterizaciones de asentamientos de alto riesgo de desastres, acorde a la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas, en zonas vulnerables del Distrito de Cartagena de Indias						
1.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, líder de zona, validadores y encuestadores)	16	personas	4	$ 75.929.335	$ 32.541.143	**$ 108.470.478**
1.1.2	Logística y Transporte	GB	GB	4	$ 13.658.368	$ 5.853.586	**$ 19.511.954**
1.1.3	Insumos y equipos	GB	GB	4	$ 14.083.249	$ 6.035.678	**$ 20.118.927**
VERIFICACION CARACTERIZACIONES							
2	Actividad 2. Verificación de la información recolectada para el inventario, de acuerdo con los campos y la obligatoriedad definida en la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas						
2.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, validadores)	8	personas	4	$ 15.307.229	$ 6.560.241	**$ 21.867.470**
2.1.2	Logística y Transporte	GB	GB	4	$ 846.529	$ 362.798	**$ 1.209.327**
2.1.3	Insumos y equipos	GB	GB	4	$ 443.183	$ 189.935	**$ 633.118**
VALIDACION							
3	Actividad 3. Elaboración y presentación de informes por cada una de las zonas afectadas y sectores caracterizados, una vez terminado las etapas de recolección y validación						
2.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, validadores)	5	personas	4	$ 6.211.822	$ 2.662.209	**$ 8.874.031**
2.1.2	Logística y Transporte	GB	GB	4	$ 4.887.675	$ 2.094.720	**$ 6.982.395**
2.1.3	Insumos y equipos	GB	GB	4	$ 4.874.899	$ 2.089.242	**$ 6.964.141**
SUMINISTRO INFORME FINAL							

4	Actividad 4. Informe técnico detallado de las acciones realizadas, zonas identificadas, priorizadas y censadas junto con soporte información entregable en medio magnético.						
4.1.1	Talento Humano (Coordinador del proyecto, logístico, validadores)	5	personas	4	$ 5.759.595	$ 2.468.398	$ 8.227.993
4.1.2	Logística y Transporte	6	personas	4	$ 4.479.685	$ 1.919.865	$ 6.399.550
4.1.3	Insumos y equipos	6	personas	4	$ 2.518.431	$ 1.079.328	$ 3.597.759
VALOR TOTAL					$ 149.000.000	$ 63.857.143	$ 212.857.143
VALOR PONDERADO POR CARACTERIZACION OFERTADO							$ 41.441
CANTIDAD TOTAL DE CARACTERIZACIONES							5.136
TALENTO HUMANO							

En consecuencia, el valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 212.857.143) M/CTE,** como aportes en dinero, el **DISTRITO** aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 149.000.000) M/CTE,** y la **ESAL** aportará la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 63.857.143) M/CTE.**

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP				
No.	**Unidad Ejecutora**	**Fuente**	**Concepto**	**Valor**
104	01	2.3.4503.1000.2024130010152 1.2.1.0.00-001 -ICLD	FORTALECIMEINTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CARTAGENA	$ 149.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

11. FORMA DE DESEMBOLSO

El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DISTRITO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Protocolos por cada uno de los sectores definidos a caracterizar, los cuales deberán evidenciar que la ESAL realizó una ubicación georreferenciada de los puntos a caracterizar. 2) cuestionario aprobado. 3) presentación cronograma de trabajo. 4) evidencia de acceso a la plataforma KOBOCOLLECT, lo anterior previa aprobación del supervisor.

b. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del DISTRITO, realización de las 5.136 encuestas diligenciadas en la plataforma dispuesta por el la Entidad y certificadas por parte del Supervisor.

c. Un tercer y último desembolso, el saldo restante correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del DISTRITO, con la entrega de un informe final de análisis de la información

recolectada por cada uno de los sectores caracterizados y previa acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

Nota 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente convenio se celebra bajo lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, por lo que la selección del Asociado se hace a partir de la Idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la que se pretende suscribir el futuro convenio.

Revisada la normatividad antes citada y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente la ESAL deberá acreditar los requisitos de Idoneidad (Capacidad Jurídica, Estructura Organizacional, Indicadores de Eficiencia, Experiencia relacionada con el objeto del convenio y aporte) como se indica a continuación:

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la propuesta:

La Esal deberá presentar propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere que la ESAL allegue un documento, el cual será elaborado libremente, en el cual presenten la ESAL al Distrito, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

(602)

En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

La duración de la entidad sin ánimo de lucra deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.

La capacidad jurídica del proponente se verificará de acuerdo al objeto social consignado en certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar relacionado con el objeto del convenio.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el convenio respectivo.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.

h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

i. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.

j. Registro Único Tributario (RUT):

La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

GUP

k. REDAM.

Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021.

12.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL

- Organigrama.

- Estados financieros del año 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Copia de los estatutos de la ESAL.

12.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, La ESAL deberá presentar:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

12.4. EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar tener experiencia en al menos dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
b) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 163.73 SMMLV.
c) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Acreditación de la experiencia requerida

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social de la ESAL.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
 - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009).

12.5. PROPUESTA ECONÓMICA CON LA IDENTIFICACIÓN Y DESAGREGACIÓN DEL APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL deberá presentar dentro de su propuesta, el presupuesto desagregado donde consten la distribución de los recursos del valor total del convenio, con la indicación de los item a cargo del aporte de la Entidad y de la ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro certificará los aportes que pretende realizar al presente convenio correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, mediante Certificación Bancaria expedida dentro de los diez (10) días anteriores a la celebración del convenio, donde conste que la ESAL cuenta con la suma líquida de dinero ofrecida a la entidad para la suscripción del presente convenio.

La certificación antes señalada, deberá ir acompañada de documento emitido por el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo o contador público y el Representante Legal de la ESAL, en la que conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, que no está condicionado por proyectos o actividades a terceros diferentes a las partes (Distrito - Esal), y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto.

Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o el Revisor Fiscal).

13. MATRIZ DE RIESGO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las categorías de riesgo anexa al Análisis del Sector. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

14. GARANTÍAS DEL CONVENIO

14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio	Hasta la liquidación del convenio	veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ESAL** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14. CESIÓN DEL CONVENIO

La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO.

15. INDEMNIDAD

El asociado se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Ccel

16. TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS POPULARES

LAS PARTES se obligarán con la comunidad a informar sobre la ejecución del convenio, permitiendo a las Veedurías Populares y/o ciudadanas el cumplimiento de sus funciones.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

18. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

19. RESPONSABLE:

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Decreto 0533 del 09 de abril de 2024

Vo. Bo. DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

/Proyectó: *Nohelia Buitrago Tuñón*
Asesora Jurídica Externa – OAGRD

/Revisó: Gustavo Marrugo Lozada
Asesor Jurídico Externo – SEC. GEN.

/Revisó: Soraya Romero Ríos
Asesora Jurídica Externa – UIC SEC. GEN.